AUTO DE SUSTANCIACION No. 280

Popayán, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ERASMO GIRON – C.C. No. 4.695.307}
APDO: CARLOS VELEZ ALEGRIA
DDO: CLAUDIA VANEGAS ANTO
APDO: CLAUDIA VANEGAS ANTO
RAD: 19001310500220210016800

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se programó como fecha para llevar a cabo la audiencia que regula el artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *martes diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia establecida, por motivos de fuerza mayor al interior del Despacho, razón por la cual, se procederá a establecer nueva fecha para llevar a cabo en este asunto la audiencia que resuelve una solicitud de medida cautelar, la cual para todos los efectos será el día *martes dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana*.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto para el fecha 19 de julio de 2022, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el ***"martes dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana."*** para llevar a cabo la audiencia de que trata el articulo 85 A del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE,

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **114** FIJADO HOY,**26** **JULIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.